

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No. 2023-00096
-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTAÑO SOLANO
DEMANDADO : FABIAN IGNACIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Ante lo dado a conocer por la apoderada de la actora en su escrito que antecede, que la pasiva hizo entrega voluntaria del inmueble objeto de proceso y como quiera que la finalidad del Proceso de Restitución de Inmueble es que la tenencia del bien que fue arrendado se restituya a su dueño y con ello la terminación del contrato de arriendo, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre el señor **CARLOS ALBERTO MONTAÑO SOLANO** en su condición de arrendador, y el señor **FABIAN IGNACIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, como arrendatario del inmueble –apartamento- ubicado en la calle 2 A No. 2 A -60 casa R-27 –Segundo Piso- Conjunto Parques del Cerrito Tercera Etapa del municipio de Ubaté, Cundinamarca,- según contrato de arrendamiento allegado con la demanda- el que se encuentra debidamente alinderado e identificado en el proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y ante la manifestación de la demandante se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO**.

TERCERO: No hay lugar al levantamiento de medidas cautelares.

CUARTO: Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

QUINTO: En firme la presente providencia archívense las diligencias de manera definitiva, previa desanotación en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE,

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4701e13fb1f2d1260607a925dca96cd3c242098aacba15bd2af7c70e4c0857**

Documento generado en 11/05/2023 12:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>